

PRESIDENCIA MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO.-MSF/ 267 /2019.

ASUNTO:- EL QUE SE INDICA

CD. SAN FERNANDO, TAMAULIPAS A 15 DE OCTUBRE DE 2019.

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TAMAULIPAS.  
P R E S E N T E.

OFICIALIA DE PARTES

16 OCT 2019

Plano  
Act. C. 12  
Act. C. 25  
Escritura  
Manifiesto

Hora: 13:45hrs  
Anexos: 4 fotografías  
Recibo: Amparo

A TN

DIP. GERARDO PEÑA FLORES

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL EDO.

A través del presente curso atenta y respetuosamente me dirijo a Ustedes para solicitar su intervención en seguimiento al compromiso de brindar certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra en San Fernando, Tamaulipas, informamos a Usted que por acuerdo del H. Cabildo se aprobó por unanimidad enviarle iniciativa de Decreto para su aprobación y autorización correspondiente.

Lo anterior con la finalidad de regularizar un predio urbano compuestos de una superficie de 10,586.00 metros cuadrados a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaria de Desarrollo Social en el Estado para la Construcción de un parque de Bienestar y Paz.

Adjunto a Usted para su conocimiento Copia Fotostática Certificada de la Acta de Cabildo número 17 (diecisiete), celebrada el día 25 de Junio del 2019, del R. Ayuntamiento de San Fernando, de la Administración Pública Municipal 2018-2021 donde se aprobó la donación de un bien urbano que motiva la presente iniciativa, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaria de Desarrollo Social en el Estado, así mismo se anexa plano con medidas y colindancias debidamente certificado y sellado por la Secretaria de Obras Publicas, así como cuatro fotografías del predio donado, Copia Certificada de la Escritura Pública a favor del Municipio, Copia del Acta de Cabildo número 25 de fecha 31 de Enero de 2018, Copia del Acta de Cabildo numero 17 de fecha 25 de Junio de 2019 debidamente certificada por el Secretario del Ayuntamiento, Manifiesto de Propiedad Urbana, 4 fotografías del predio donado, se anexa iniciativa en forma digital, lo cual motiva la presente iniciativa.

Esperando contar con su valiosa intervención aprovechamos la ocasión para ratificarnos a su más alta y distinguida consideración y respeto.



ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD. SAN FERNANDO, TAM.  
PERIODO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

C.P.A. JOSE RIOS SILVA



PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO:- INICIATIVA DE DECRETO

Cd. San Fernando, Tamaulipas a 15 de Octubre de 2019.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.  
P R E S E N T E.-**

C.P.A. JOSE RIOS SILVA. C.LIC. JESUS MARIA GONZALEZ GARZA, C. LIC. JESUS ROBERTO PEREZ GARCIA, Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Sindico Segundo, respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la Republica, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 49 fracción XXXI,53,54,55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, 59 fracción IV de la ley orgánica del poder legislativo y 84 fracción IV del reglamento para el gobierno interior de ese Congreso, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover Iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:-** Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el H. Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma Legislatura, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de Leyes citado, tantos los Síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tengan obligación patrimonial a cargo del Municipio.

**SEGUNDO:-** Que el municipio dentro de sus bienes es dueño de una superficie de terreno que se desincorporo del Fondo Legal del Municipio, predio urbano que integra la presente iniciativa se encuentra constituido dentro de la propiedad municipal la cual está inscrito en el Instituto del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes: datos de la Finca No. 13352, fracción del fondo legal, terreno que se ubica en la Colonia Obrera de esta ciudad de San Fernando, de fecha 12 de Julio de 2017.





**TERCERO.-** Que a través de la presente iniciativa el Republicano Ayuntamiento de San Fernando dona al Gobierno del Estado de Tamaulipas, un predio urbano compuesto de 10,586.00 metros cuadrados para uso de la Secretaria de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Parque de Bienestar y Paz en nuestra ciudad y la intervención de la presente Administración Pública Municipal 2018-2021 para que con las facultades que le otorga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, inicie los trámites para brindar certeza jurídica a los acuerdos tomados por el cuerpo edilicio.

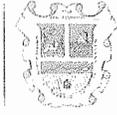
**CUARTO.-** Que en el libro de actas de la Administración Pública Municipal 2016-2018, en el acta de cabildo número 25 (veinticinco) en la sesión pública Extraordinaria número 02 celebrada el día 31 de Enero del 2018, se dono al Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la Hacienda Pública Municipal un superficie de 11,544.15 metros cuadrados, ubicado en la manzana 303, identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 133.31 metros con calle Juan Álvarez; AL SUR:- 131.45 metros con calle Matamoros, AL ESTE:- 123.90 metros con varios propietarios, AL OESTE:- 84.27 metros con calle Leyes de Reforma de la colonia Obrera de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas; así mismo obra el Acta de Cabildo número 12 de fecha 25 de Junio del 2019, en la cual se acordó por el H. Cabildo de la presente administración Pública Municipal 2019-2021, la Ratificación de Donación total de predio donado al Gobierno del Estado, Secretaria de Bienestar Social, así como aprobación de plano actual y que ampara la cantidad de 10,586.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: : AL NORTE:- 119.20 metros con calle Juan Álvarez; AL SUR:- 119.10 metros con calle Matamoros, AL ESTE: 88.60 metros con varios propietarios, AL OESTE:- 89.10 metros con calle Leyes de Reforma de la colonia Obrera de esta ciudad de San Fernando, para la construcción del parque de Bienestar y Paz.

**QUINTO.-** A través de esta acción, el Republicano Ayuntamiento busca fortalecer la convivencia sana y educada de la comunidad, como prioridad de esta Administración. para consolidar el esparcimiento sano y promover la cultura del deporte, competitividad, de esparcimiento y de carácter popular que favorezcan la rehabilitación y reinserción social, en beneficio de los ciudadanos de nuestro municipio.

**SEXTO.-** Por lo expuesto, y a fin de delimitar el predio que motiva la presente, se anexa a esta iniciativa copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983 donde se fijan los límites del centro de población de esta ciudad, Copia Certificada de la escritura Pública Numero 567; Datos de la Finca No. 13352, fracción del fundo legal, terreno que se ubica en la Colonia Obrera de esta ciudad de San Fernando, de fecha 12 de Julio de 2017, Manifiesto de Propiedad Urbana, Certificación del Acta de Cabildo número 2 (dos) de la administración Pública Municipal 2016-2018 en la cual se aprobó la donación de un terreno urbano perteneciente a la Hacienda Municipal, plano autorizado por obras Publicas y seis fotografías del predio urbano.

**SEPTIMO.-** Que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso para Donar o gravar sus bienes inmuebles.





**OCTAVO:-** Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorables Congreso, las facultades para aprobar la Donación, mediante Decreto que tenga a bien expedir. Es por lo que se somete a su consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso el siguiente decreto.

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS A FORMALIZAR LA DONACION PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE UN PREDIO URBANO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS UBICADO EN LA COLONIA OBRERA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando Estado de Tamaulipas, a Donar un terreno urbano de, 10,586.00 metros cuadrados propiedad de este municipio a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaria de Bienestar Social en el Estado, Ubicado en la manzana 303 , Calle Juan Álvarez, Matamoros y Leyes de Reforma de la Colonia Obrera de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, con el fin de regularizar la tenencia del inmueble donde se construirá un parque de Bienestar y Paz por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO:-** El predio en referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 119.20 metros con calle Juan Álvarez; AL SUR:- 119.10 metros con calle Matamoros, AL ESTE: 88.60 metros con varios propietarios, AL OESTE:- 89.10 metros con calle Leyes de Reforma de la colonia Obrera de esta ciudad, en la manzana 303 con una superficie de 10,586.00 metros cuadrados del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO:-** El objeto de la Donación aludida en el artículo primero es para darle certeza jurídica a la tenencia de la tierra a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas para un centro de bienestar y paz; desarrollo del programa denominado “Mejorando vidas en Tamaulipas”, cuyo objetivo es lograr promover la cultura del deporte, competitividad, de esparcimiento y de carácter popular que favorezcan la rehabilitación y reinserción social, en beneficio de los ciudadanos de nuestro municipio.

**ARTICULO CUARTO.-** En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble en referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, si el beneficiario cambiare de uso conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

**ARTICULO QUINTO** Se faculta al R. Ayuntamiento de San Fernando, para que por conducto de sus representantes legales investidos, lleven a cabo los actos jurídicos de escrituración que se originen con motivo del presente decreto.



**ARTICULO SEXTO:-** Los gastos de escrituración e inscripción registral que generen la formalización de la Donación a que alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte Donataria.

**TRANSITORIO**

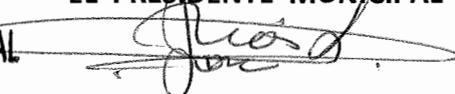
**UNICO:-** El presente decreto inicia su vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

**FUERA DE DECRETO:-** Agradeciendo de antemano la atención aprovechamos la oportunidad para saludarles, reiterándonos a sus respetables órdenes.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CD. SAN FERNANDO, TAM.  
PERIODO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**C.P.A. JOSE RIOS SILVA**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**  
CD. SAN FERNANDO, TAM.  
PERIODO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

  
**MARIA GONZALEZ GARZA**

**POR LA COMISION DE HACIENDA DEL  
HONORABLE CABILDO DEL R.  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL 2018 -2021**

  
**C. JESUS ROBERTO PEREZ GARCIA**

